



Referencia:	<b>27000/2021</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección</b>
<b>PERSONAL</b>	

## **ANUNCIO**

### **BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL EEIIA, POR SISTEMA URGENTE Y SIMPLIFICADO**

#### **BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un puesto de Educador/a Social para la atención del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), encuadrado en el subgrupo de titulación A2, para el Departamento de Bienestar Social.

La contratación tendrá una jornada parcial del 35,72% (12,5 horas semanales) y finalizará con la reincorporación a jornada completa de la persona sustituida.

El citado puesto tiene asignadas las siguientes funciones:

- Intervención preventiva y educativa en individuos, familias y grupos contribuyendo a la ejecución de los distintos programas y proyectos.
- Colaboración con otros técnicos en la planificación y evaluación de los diferentes proyectos de intervención.
- Detección de las necesidades en el ámbito del trabajo del educador.
- Desarrollo de tareas educativas de inserción social.
- Servir de referente y modelo de identificación en las tareas educativas.

#### **BASE SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

#### Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de Grado en Educación Social, o titulación equivalente, o cualquier otro título universitario acompañado de habilitación profesional emitida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana.
- Acreditar una formación igual o mayor a 100 horas en una actividad formativa en, por lo menos, uno de los siguientes temas: intervención familiar, intervención sistémica, desarrollo infantil y adolescente, sistema de protección, apego, trauma, abusos sexuales, duelo o mediación familiar.

Esta actividad formativa deberá haber sido convocada u organizada por la universidad, colegios profesionales, ministerios, consellerías u otros organismos oficiales, así como por institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.

- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

#### **BASE TERCERA. Presentación de instancias.**

El plazo de presentación de solicitudes será del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021 (5 días hábiles).

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la urgencia de la contratación, aquellas personas aspirantes que presenten su solicitud por una vía legal que no sea el registro municipal de este Ayuntamiento, ya sea digital o presencial, deberán adelantar copia de su solicitud al correo [personal@alcoi.org](mailto:personal@alcoi.org) dentro del plazo establecido.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria
- acreditación de los méritos aportados

#### **BASE CUARTA. Méritos.**

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación, indicando que cualquier mérito



no aportado durante el plazo de presentación de instancias no será valorado:

**1. Experiencia laboral:** Se valorará con 0,004 cada día de servicio activo en una Administración Pública o con 0,002 en una empresa privada, siempre en un puesto de trabajo de naturaleza similar al convocado. Únicamente se considerará acreditada esta experiencia laboral si se aporta certificación oficial de períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo o documentos oficiales que acrediten la relación contractual y categoría profesional.

**2. Cursos específicos de formación:** Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto, a razón de 0,003 puntos por hora de formación.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de informe de la Universidad correspondiente que indique la equivalencia en horas.

No serán valoradas las primeras 100 horas correspondientes a los cursos que se hayan incluido como requisito para acceder a esta convocatoria, sí las que excedan de dicho número.

**3. Titulación superior:** Se valorará con un punto adicional cualquier titulación oficial de posgrado superior a la exigida en la convocatoria, que guarde relación directa con las funciones del puesto de trabajo. Únicamente se valorará una titulación, en caso de que se aleguen varias.

#### **BASE QUINTA. Comisión de valoración.**

Se establece una comisión de valoración reducida compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados/as por el Alcalde.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener la condición de persona funcionario.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

#### **BASE SEXTA. Procedimiento.**

La comisión de valoración se reunirá a la mayor brevedad posible para resolver el proceso de selección, publicando a continuación el resultado del mismo y proponiendo a la Alcaldía a la persona candidata escogida para la contratación.

Las personas aspirantes podrán realizar reclamaciones al resultado de la convocatoria como máximo hasta las 14:00 horas del día siguiente al de la publicación del mismo.



Los casos de empate serán resueltos atendiendo a la puntuación otorgada en el apartado 1 de la base cuarta (méritos). De persistir el empate se atenderá también a la puntuación, sucesivamente, del resto de apartados en el orden establecido.

### **BASE SÉPTIMA. Publicidad.**

Tanto las bases de la convocatoria como los sucesivos anuncios de la misma, se harán públicos en la página web/tablón del Ayuntamiento de Alcoy ([www.alcoi.org](http://www.alcoi.org)).

### **BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.**

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.